



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2014.

Siendo las 08:30 horas del día **25 de Abril de 2014**, se reúnen en la Sala de reuniones de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Plata Plata, con la asistencia del Secretario D. Antonio Castro Barranco, los siguientes concejales:

- D. José Álvarez Rodríguez.
- D. José Ramón Roldan Plata.
- D^a. Alejandra Cristina Olmedo Rubio.
- D. Ramón Francisco Fernández Bedmar.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, se trataron los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO 1: APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LOS DÍAS 28 DE MARZO, 4 Y 11 DE ABRIL DE 2014.

Se somete a votación la aprobación de las Actas de los días 28 de marzo, 4 y 11 de abril de 2014.

Siendo aprobadas por UNANIMIDAD de los miembros de la Junta.

PUNTO 2: URBANISMO: EXPTE 4/13-M.

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento en fecha 14/01/2014 y registro de entrada 201400100193, por D^a. xxxxxxxxxx por la que solicita Licencia de Utilización para Adaptación de Local a Café-Bar con cocina y asador de pollos en Pasaje Cristo de la Expiración 4 Local 8 de Ogíjares y visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales que a continuación se transcribe:

“INFORME SERVICIOS TÉCNICOS

Registro de entrada N°:	201400100193 (solicitud y documentación)
Fecha de entrada:	14/01/14 (solicitud y documentación)
Promotor:	xxxxxxxxxxxxxx
Emplazamiento obra:	Pasaje Cristo de la Expiración, 4-Local 8
Proyecto:	ADAPTACIÓN DE LOCAL A CAFÉ-BAR CON COCINA Y ASADOR DE POLLOS
Director de obra:	Juan Hernández Jiménez, ingeniero técnico industrial, colegiado n° 320



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El técnico que suscribe, examinado el expediente existente, así como la documentación aportada y, girada visita al inmueble de referencia, informa en atención a los siguientes aspectos:

1. Revisada la documentación aportada para la obtención de licencia de UTILIZACIÓN, atendiendo a la documentación existente en referencia a “**ADAPTACIÓN DE LOCAL A CAFÉ-BAR CON COCINA Y ASADOR DE POLLOS**”, situada en Pasaje Cristo de la Expiración, 4-Local 8, con expediente de obras nº **4/13-M**, y Certificado Final de Obra firmado por D/D^a. Juan Hernández Jiménez, ingeniero técnico industrial, colegiado nº 320, se ha comprobado que las obras, han sido finalizadas conforme a licencia de obras concedida y documentación final de obra presentada.
 2. Por todo lo anterior se puede decir que la actuación se ajusta a las condiciones urbanísticas de aplicación, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE**, la solicitud de licencia de Utilización, para **ADAPTACIÓN DE LOCAL A CAFÉ-BAR CON COCINA Y ASADOR DE POLLOS**, sin menoscabo de la obtención de la correspondiente puesta en marcha de la actividad prevista según expedientes 01/13-C (licencia de actividad concedida según acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 21 de junio de 2013).
- El presupuesto resultante, a efectos de aplicación de tasas, en función de los datos aportados, asciende a la cantidad de **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON VEINTIOCHO (28.780,28) euros.**”

Visto el informe favorable emitido por la Asesora Jurídico Urbanista que a continuación se transcribe:

“En atención al informe técnico emitido que obra en el expediente, en base al artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la que suscribe informa lo siguiente:

Primero.- En cuanto a la licencia de primera ocupación cuya finalidad esencial es constatar si lo edificado se ajusta a la licencia otorgada y al proyecto que sirvió de base a la misma, al tener un mero carácter instrumental y de comprobación, debe ser otorgada si el acto de otorgamiento de la licencia ha devenido firme.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local reunida en sesión celebrada en fecha 7 de junio de 2013 se concedió licencia urbanística de obras para adaptación de local a café-bar con cocina y asador de pollos en Pasaje Cristo de la Expiración nº 4, local 8 de Ogíjares.

Segundo.- Con fecha 14/01/2014 y registro de entrada 201400100193 por el interesado se solicitó licencia de primera utilización.

A tal efecto se ha emitido informe técnico favorable de fecha 23 de abril de 2014, sobre comprobación de que las obras han sido finalizadas conforme a la licencia de obra concedida y documentación final presentada.

Tercero.- El artículo 169.1.e de la ley 7/2002, de 17 de diciembre de ordenación urbanística de Andalucía, así como el artículo 8 del **Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, regulan entre los actos sujetos a licencia la de ocupación y primera utilización de edificios.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

De conformidad con el artículo 7.d) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la licencia de ocupación se exigirá cuando el uso previsto sea el de vivienda, y la licencia de utilización en los demás supuestos.

Cuarto.- Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

Quinto.- De conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Nº 2, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (BOP nº 246, de 28 de diciembre de 2009) el Ayuntamiento de Ogíjares, en el momento de otorgar la correspondiente licencia, advertirá al interesado de la exención de la obligación de declarar la misma ante el Catastro Inmobiliario.

Sexto.- Las licencias se entenderán otorgadas dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Séptimo.- En cuanto a la competencia para otorgar la licencia solicitada, emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad con el artículo 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en concordancia con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Dicha competencia es delegable en la Junta de Gobierno Local por disposición del art. 21.3 del mismo cuerpo legal.

En base a lo expuesto, procede informar favorablemente la concesión de la licencia de primera utilización para adaptación de local a café-bar con cocina y asador de pollos en Pasaje Cristo de la Expiración nº 4, local 8 de Ogíjares haciendo constar expresamente que la obtención de la presente licencia de utilización no autoriza la implantación de actividad alguna sin la concesión de la correspondiente autorización o licencia de puesta en marcha de la actividad para el caso en la que la misma fuese exigible. “

En consecuencia con lo anterior, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**

CONCEDER a D^a. xxxxxxxxxxx licencia de primera utilización para adaptación de local a café-bar con cocina y asador de pollos en Pasaje Cristo de la Expiración nº 4, local 8 de Ogíjares haciendo constar expresamente que la obtención de la presente licencia de utilización no autoriza la implantación de actividad alguna sin la concesión de la correspondiente autorización o licencia de puesta en marcha de la actividad para el caso en la que la misma fuese exigible, tal y como se indica en el informe anteriormente transcrito.

PUNTO 3: ACTIVIDADES: EXPTE 2/14-TE.

Vista la solicitud de terraza de establecimiento de hostelería, presentada por D. xxxxxxxxxxx con NIE Nº: xxxxxxxx, de autorización de ocupación del dominio público para terraza de veladores con instalación de estructura metálica y cierres laterales al servicio de establecimiento de hostelería Café Bar “La Cuyana”, de carácter anual, para 4 veladores, ubicada en calle Nicaragua, 2 (Ref. catastral: 4288601VG4048N0003QB) de este Municipio,



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

que se tramita bajo el expediente referencia 002/14 TE, y visto el informe DESFAVORABLE emitido por el Ingeniero Técnico Municipal que a continuación se transcribe:

“Primero.- Que vista la documentación aportada, que es incompleta o incorrecta, y los antecedentes obrantes en los archivos municipales, resulta que, con fecha 8 de enero de 2014, fue requerido para la subsanación de deficiencias y aportar la documentación que se le indicaba.

Que a pesar del tiempo transcurrido, a día de la fecha no se han subsanado las deficiencias y aportado la documentación que se le requería.

Segundo.- Que a la actividad solicitada le es de aplicación, en especial, la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Ley 13/1999 de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía; Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (Derogado parcialmente por CTE), Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 165/2003 de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, Ordenanza Municipal de Ocupación de Vía Pública con Terrazas, Plan General de Ordenación Urbanística de Ogíjares, modificaciones de las anteriores y otras Normativas concurrentes.

Tercero.- Vistos los antecedentes, en consecuencia, se informa **DESFAVORABLE** la solicitud para terraza vinculada a establecimiento de hostelería con ocupación de vía pública, a solicitud de D. xxxxxxxx, titular de la actividad, sito en C/ Nicaragua, 2, con denominación comercial café-Bar “La Cuyana”, por incumplir las exigencias del artículo 6.1 de la Ordenanza Municipal de Ocupación de Vía Pública con Terrazas y Decreto 195/2007, de 26 de junio y no cumplimentar correctamente el requerimiento efectuado.

Cuarto.- Considero necesario dar traslado del acuerdo adoptado a la Policía Local, a los efectos oportunos de vigilancia y control de la actividad.”

Visto el informe desfavorable emitido por la Técnico de Medio Ambiente en fecha 16 de abril de 2014.

La Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO.- DENEGAR LA AUTORIZACIÓN de ocupación de vía pública con la instalación de terraza por período anual conformada por un total de cuatro (4) veladores al servicio del establecimiento de hostelería de nombre comercial Café-Bar “LA CUYANA”, sito en C/ Nicaragua, 2, de Ogíjares, bajo la titularidad de D. xxxxxxxx, con NIE N°: xxxxxxxxxxxx, con motivo del incumplimiento de los requisitos exigidos en el art. 6º de la Ordenanza



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Municipal de ocupación de vía pública con terraza, siendo desfavorable su autorización hasta tanto no queden resueltas las deficiencias detectadas.

SEGUNDO.- Advertir al titular la prohibición de la instalación de veladores en la vía pública sin licencia municipal, lo que se tipifica como infracción grave según el art. 14º a) de la citada Ordenanza, sancionándose con MULTA de hasta 900 €, y/o suspensión temporal de más de 15 días o definitiva de la licencia municipal, según lo dictado en el art. 16.3 de igual texto.

TERCERO.- Notificar el presente al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan, dando igual traslado de lo cual a la Policía Local a los efectos de vigilancia y control de actividad.

PUNTO 4: ACTIVIDADES: EXPTE 7/14-TE.

En relación con la solicitud que se tramita en este Ayuntamiento presentada por D. xxxxxxxx con DNI Nº: xxxxxxxx en representación de La Palanca CB con CIF Nº: xxxxxxxx de autorización de periodo anual, para ocupación del espacio público definido según documentación aportada, para terraza al servicio de establecimiento de hostelería, a ubicar en Camino de Gabia, 4 (esquina C/ Dr. Barraquer), referencia catastral 5080101VG4058S0001FU, con número de expediente 007/14 TE, y visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal que a continuación se transcribe:

“Primero.- Que tras consultar los archivos y antecedentes obrantes en esta sección, resulta que la actividad, a la cual se vincula la terraza de veladores con ocupación de vía pública, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Febrero de 2013, se toma razón de cambio de titularidad y de ampliación/modificación de la actividad de Café-Bar-Pizzería a favor de La Palanca CB.

Segundo.- Que a la actividad solicitada le es de aplicación, en especial, la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Ley 13/1999 de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía; Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (Derogado parcialmente por CTE), Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 165/2003 de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, Ordenanza Municipal de Ocupación de Vía Pública con Terrazas, Plan General de Ordenación Urbanística de Ogíjares, modificaciones de las anteriores y otras Normativas concurrentes.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Tercero.- Que examinada la documentación aportada, a juicio del técnico que suscribe, estimo que está completa a los efectos de la licencia solicitada.

La instalación de terraza solicitada (10 veladores) se ubicará sobre la zona de acera existente, en dos filas paralelas de 6 y 4 veladores, según plano adjunto, frente a la fachada del establecimiento en Camino de Gabia, 4, de forma que entre las mesas de la terraza y la fachada exista un paso para circulación de peatones, como mínimo, de 1,50 m de ancho libre; asimismo, la separación de la terraza a zona de aparcamiento y la calzada de rodaje de vehículos será superior a 1,50 m. La ocupación de la terraza se delimitará, si se estima conveniente, mediante barreras de protección, maceteros, celosías, etc, siempre dentro de la zona ocupada sin cortar el paso peatonal en zona de acera restante, que deberá tener una anchura mínima, a cualquier elemento de la terraza, de 1,50 m y libre de cualquier obstáculo.

Se deberá constituir una fianza por metro cuadrado ocupado, para proceder con cargo a la misma, en caso de incumplimiento por el interesado, a efectuar los gastos de limpieza y reparación de posibles desperfectos. El Órgano competente municipal deberá fijar si procede y, en su caso, la cuantía de la fianza.

Cuarto.- En consecuencia, se informa **FAVORABLE** la licencia solicitada para terraza con 10 veladores sin estructura desmontable, vinculada a establecimiento de hostelería con nombre comercial “La Palanca” a favor de La Palanca CB, con CIF N°: E-19.504.208, como titular de la actividad, sito en Camino de Gabia, 4 (esquina C/ Dr. Barraquer). Quedando el ejercicio de la actividad condicionado, en general, a las prescripciones establecidas en la legislación vigente, y a las siguientes **CONDICIONES**:

- a. Cumplimiento de Normativa y Ordenanza Municipal de Ocupación de Vía Pública con Terrazas y PGOU vigente.
- b. Periodo de autorización: Anual para el año 2014.
Antes de expirar la autorización el 31/12/2014, según el caso, deberán retirarse los elementos o estructuras autorizadas o solicitar la continuidad de la actividad según el formulario normalizado y aportar la documentación necesaria y que precisa de renovación, sobre la acreditación del cumplimiento de las exigencias según normativa vigente.
- c. Horario de la actividad: De acuerdo con la modificación de la Ordenanza Municipal de Ocupación de Vía Pública con Terrazas, **se establece como límite horario de funcionamiento las 00,00 horas de domingo a jueves, y las 00,30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivo.**
- d. Se prohíbe el empleo de equipos musicales o acústicos, así como la emisión de cualquier otro tipo de ruido, incluida la voz humana, no podrá en ningún caso superar los límites de emisión sonora establecidos con carácter general en la normativa en cada caso vigente.
- e. La instalación de terraza solicitada (10 veladores) se ubicará sobre la zona de acera existente, en dos filas paralelas de 6 y 4 veladores, según plano adjunto, frente a la fachada del establecimiento en Camino de Gabia, 4, de forma que entre las mesas de la terraza y la fachada exista un paso para circulación de peatones, como mínimo, de 1,5 m de ancho libre; asimismo, la separación de la terraza a zona de aparcamiento y la calzada de rodaje de vehículos será superior a 1,50 m. La ocupación de la terraza se delimitará, si se estima conveniente, mediante barreras de protección, maceteros, celosías, etc, siempre dentro de la zona ocupada sin cortar el paso peatonal en zona junto a fachada, que deberá tener una anchura mínima, a cualquier elemento de la terraza, de 1,50 m y libre de cualquier obstáculo.
- f. De acuerdo con la superficie a ocupar se autorizan hasta 10 veladores (10 mesas con 4 sillas cada mesa).



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- g. El titular de la licencia será el responsable de que la zona ocupada de la vía pública quede limpia al final de cada jornada.
- h. Las barreras de protección, el mobiliario, maceteros, celosías, sombrillas, etc, en su caso, deberán cumplir las exigencias de la Ordenanza que regula esta actividad y del DB SUA del vigente Código Técnico de la Edificación.
- i. En ningún caso se utilizará la vía pública y la terraza como almacén o lugar o depósito del mobiliario, entendiéndose que se produce éste con el apilamiento del mobiliario dentro y fuera del horario concedido, aun cuando se efectúe en la porción del dominio público autorizado, lo que dará lugar a la retirada por el Ayuntamiento y la incoación del oportuno expediente sancionador.
- j. En caso de instalación de alumbrado exterior deberá cumplir tanto el Reglamento Electrotécnico para baja tensión vigente como la normativa vigente sobre eficiencia energética y contaminación lumínica en Andalucía, acreditando su cumplimiento mediante certificado suscrito por técnico competente.

Quinto.- El cartel indicativo donde figura nombre del establecimiento y titular, ubicación, periodo autorizado, metros cuadrados de ocupación y número de veladores, se deberá colocar en lugar bien visible desde el exterior del local. En el dorso del mismo se incluyen las condiciones de la licencia y se adjuntará plano de la ocupación.

Sexto.- Advertir al titular que está totalmente **prohibido** la instalación de veladores en otro lugar fuera de la zona autorizada, así como **la ocupación con mayor número de veladores a los autorizados.**

Séptimo.- Comunicar a la Policía Local la resolución que proceda, para su conocimiento y efectos.”

Visto el informe favorable emitido por la Técnico de Medio Ambiente en fecha 14 de abril de 2014.

La Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO.- AUTORIZAR la ocupación de vía pública con terraza al servicio del establecimiento de hostelería sito en C/ Cmno. de Gabia, 4 de Ogíjares (Ref. Catastral 5080101VG4058S0001FU), denominada CAFÉ-BAR-PIZZERÍA “LA PALANCA”, bajo la titularidad de LA PALANCA, C.B., con CIF N°: E-19504208, con un **máximo de DIEZ (10) veladores** (según solicitud y plano de ubicación) por período correspondiente a la anualidad del ejercicio 2014, autorizando la instalación de ésta hasta el día de fecha 31 de diciembre de 2014, todo ello **bajo los condicionantes descritos en el informe técnico emitido al efecto,** los cuales deberán transcribirse al acuerdo adoptado.

SEGUNDO.- Advertir al titular la **prohibición de la instalación de veladores en otro lugar fuera de la zona autorizada, así como la ocupación con mayor número de veladores de los autorizados.**

TERCERO.- Notificar el presente al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan, dando igual traslado de lo cual a la Policía Local a los efectos de vigilancia y control de actividad.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

PUNTO 5: ECONOMIA Y HACIENDA: APROBACIÓN DE FACTURAS.

Se somete a votación la aprobación de los siguientes gastos:

PROVEEDOR	Nº FRA.	FECHA FRA.	PARTIDA			IMPORTE
SERVTECNİK, C.B.	14134	07/04/2014	051	170	21300	51,43
JORGE PLATA RUIZ	22478	21/03/2014	051	170	21300	397,32
JORGE PLATA RUIZ	22476	17/03/2014	053	920	21300	1.923,39
GUSTAVO ADOLFO MOLINA MOLINA	1000078	21/03/2014	020	151	22000	261,61
JESUS GAMEZ VARGAS	F-12013	03/04/2014	051	170	22796	509,06
RECISUR S.L.	B400299	31/03/2014	051	170	22798	902,00
SERVTECNİK, C.B.	14131	01/04/2014	051	170	22110	449,66
SERVTECNİK, C.B.	14133	07/04/2014	051	170	21300	1.307,72
TIBIDABO EDICIONES S.A.	68828	01/04/2014	010	920	21600	999,62
ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A.	A/201400486	31/03/2014	051	170	22795	534,42
ANGEL RODRIGUEZ ESPINOSA	023/14	28/03/2014	053	920	21200	605,00
ANGEL RODRIGUEZ ESPINOSA	022/14	28/03/2014	053 020	920 150	21200 68003	2.456,30
GRANADA COMUNICACIONES	A 362	01/04/2014	050	130	22799	209,05
TECNICA DE EMBALAJES, S.A.	39487	20/03/2014	053	920	21300	499,73
TECNICA DE EMBALAJES, S.A.	39494	24/03/2014	053	920	21300	1.147,08
RAUL ATIENZA MALDONADO	124	24/04/2014	051	170	21300	20,00
RAUL ATIENZA MALDONADO	123	24/04/2014	051	170	21300	60,00

Siendo aprobados por UNANIMIDAD de los miembros de la Junta.

PUNTO 6: TRÁFICO: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA LOS CONVENIOS FIRMADOS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO.

Habiéndose firmado Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ogíjares y la Dirección General de Tráfico, se hace necesario cumplimentar lo requerido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Granada, designando a los representantes de este Ayuntamiento ante dicho organismo.

En consecuencia con lo anterior, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**

Primero: Nombrar a D. xxxxxxx, Jefe de la Policía Local de Ogíjares, como interlocutor entre este Ayuntamiento ante la Jefatura Provincial de Tráfico.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Segundo: Nombrar al Alcalde, D. Francisco Plata Plata y al Concejal de Tráfico D. José Ramón Roldán Plata, como miembros de la Comisión de Seguimiento establecida en el punto sexto del Convenio.

Tercero: Comunicar este nombramiento a la Jefatura Provincial de Tráfico.

PUNTO 7: TRÁFICO: SOLICITUD DE D. xxxxxxxxxxx DE REGULACIÓN DEL TRÁFICO EN C/ LUCIO.

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento en fecha 21 de junio de 2012, registro de entrada 201200104752 por D. xxxxxxxx con DNI xxxxxxxx y domicilio a efectos de notificaciones en Cxxxxxxxx de Ogíjares, por el que solicita regulación del tráfico en C/ Lucio.

Visto el informe emitido por la Policía Local que a continuación se transcribe:

“Que la regulación en un único sentido de esta calle conllevaría una reordenación de todas las calles adyacentes a la misma.

Que por tal motivo, esta Jefatura propone la siguiente solución para regular el tráfico en la zona más estrecha y conflictiva de la C/ Lucio, más concretamente desde el enlace de la C/ Reina Sofía, hasta el enlace con C/ Agua.

Se propone dar preferencia de paso a los vehículos que pasan por la mencionada zona hacia C/ Alta, respecto a los que lo hacen hacia C/ Encantado.

Además regular la velocidad en el tramo señalado a 20 hm/h”

En consecuencia con lo anterior, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**

Primero: Aprobar la regulación del tráfico en C/ Lucio en el sentido expuesto en el informe de la Policía Local anteriormente transcrito.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo a la Policía Local.

PUNTO 8: TRÁFICO: SOLICITUD DE Dª. xxxxxxxxxxx DE INSTALACIÓN DE RESALTOS EN C/ JUPITER.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento en fecha 23 de septiembre de 2013, registro de entrada 201300106013 por D^a. xxxxxxxx con DNI xxxxxxxx en representación del os vecinos de la C/ Júpiter, por el que solicitan instalación de resaltos en C/ Júpiter, dada la alta velocidad a la que circulan los vehículos y el peligro que ello supone.

Visto el informe emitido por la Policía Local que a continuación se transcribe:

“Que personados se comprueban las circunstancias de la vía, no habiendo ningún impedimento para la colocación de badenes en la Calle Júpiter, siendo el lugar idóneo a la altura del nº 11 y del nº 20.”

En consecuencia con lo anterior, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**

Primero: AUTORIZAR la colocación de badenes en la Calle Júpiter, a la altura del nº 11 y del nº 20.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Mantenimiento de este Ayuntamiento, así como a la Policía Local.

PUNTO 9: TRÁFICO: SOLICITUD DE D^a. xxxxxxxxxxx DE INSTALACIÓN DE VADO PERMANENTE EN C/ MARTE Nº 19.

Visto el escrito de fecha 15 de abril de 2014, registro de entrada 201400101991, presentado en este Ayuntamiento por D^a. xxxxxxxx con DNI xxxxxxxx, y domicilio a efectos de notificaciones en Cxxxxxxx de Ogíjares, por el cual solicita la instalación de Vado Permanente para el acceso a su cochera sita en C/ MARTE Nº 19 de Ogíjares.

Y de conformidad con el informe emitido por la Policía Local, según el cual:

“Que el citado vado se concederá para la cobertura de la puerta de acceso a la cochera con una medida de aproximadamente **3 metros lineales**, no observando ningún inconveniente por parte de los agentes actuantes para la aprobación del mismo.”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER la autorización de Vado Permanente a D^a. xxxxxxxx de **3 METROS LINEALES**. para la puerta de ACCESO su garaje sito en C/ MARTE Nº 19 de Ogíjares, con **Nº DE EXPEDIENTE 6/14**, poniendo en su conocimiento que cuando un vehículo obstaculice la entrada y se dé aviso a la Policía Local, esta procederá a la averiguación del titular del mismo, sancionándolo y retirándolo en su caso. En el supuesto de



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

que se tenga que avisar grúa para desempeñar dicho servicio correrá de cuenta y cargo del vehículo denunciado.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que una vez abonadas las tasas correspondientes deberá personarse, con justificante del ingreso de las mismas, en las dependencias de la policía local para retirar el disco de señalización (previo pago de 15 € en concepto de placa), en el que se indicara el nº de vado permanente que le corresponde, así como los metros autorizados.

Siendo aprobado el acuerdo por unanimidad de los miembros de la Junta.

PUNTO 10: TRÁFICO: SOLICITUD DE D. xxxxxxxxx DE INSTALACIÓN DE VADO PERMANENTE EN C/ CAMACHA Nº 5.

Visto el escrito de fecha 14 de abril de 2014, registro de entrada 201400101969, presentado en este Ayuntamiento por D. xxxxxxxx con DNI nº 29082293-N, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ xxxxxxxx de Ogíjares, por el cual solicita la instalación de Vado Permanente para el acceso a su cochera sita en C/ CAMACHA Nº 5 de Ogíjares.

Y de conformidad con el informe emitido por la Policía Local, según el cual:

“Que el citado vado se concederá para la cobertura de la puerta de acceso a la cochera con una medida de aproximadamente **3.5 metros lineales**, no observando ningún inconveniente por parte de los agentes actuantes para la aprobación del mismo.”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER la autorización de Vado Permanente a D. xxxxxxxx de **3.5 METROS LINEALES**, para la puerta de ACCESO su garaje sito en C/ CAMACHA Nº 5 de Ogíjares, con **Nº DE EXPEDIENTE 7/14**, poniendo en su conocimiento que cuando un vehículo obstaculice la entrada y se dé aviso a la Policía Local, esta procederá a la averiguación del titular del mismo, sancionándolo y retirándolo en su caso. En el supuesto de que se tenga que avisar grúa para desempeñar dicho servicio correrá de cuenta y cargo del vehículo denunciado.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que una vez abonadas las tasas correspondientes deberá personarse, con justificante del ingreso de las mismas, en las dependencias de la policía local para retirar el disco de señalización (previo pago de 15 € en concepto de placa), en el que se indicara el nº de vado permanente que le corresponde, así como los metros autorizados.

Siendo aprobado el acuerdo por unanimidad de los miembros de la Junta.

PUNTO 11: TRÁFICO: SOLICITUD DE D. xxxxxxxxx DE VADO PERMANENTE EN C/ EUROPA Nº 34.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Visto el escrito de fecha 9 de abril de 2014, registro de entrada 201400101892, presentado en este Ayuntamiento por D. xxxxx con DNI nº xxxxxxxx, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ xxxxxxxx de Ogíjares, por el cual solicita la instalación de Vado Permanente para el acceso a su cochera sita en C/ EUROPA Nº 34 de Ogíjares.

Y de conformidad con el informe emitido por la Policía Local, según el cual:

“Que el citado vado se concederá para la cobertura de la puerta de acceso a la cochera con una medida de aproximadamente **2.50 metros lineales**, no observando ningún inconveniente por parte de los agentes actuantes para la aprobación del mismo.”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER la autorización de Vado Permanente a D. xxxxxxxx de **2.50 METROS LINEALES**. para la puerta de ACCESO su garaje sito en C/ EUROPA Nº 34 de Ogíjares, con **Nº DE EXPEDIENTE 8/14**, poniendo en su conocimiento que cuando un vehículo obstaculice la entrada y se dé aviso a la Policía Local, esta procederá a la averiguación del titular del mismo, sancionándolo y retirándolo en su caso. En el supuesto de que se tenga que avisar grúa para desempeñar dicho servicio correrá de cuenta y cargo del vehículo denunciado.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que una vez abonadas las tasas correspondientes deberá personarse, con justificante del ingreso de las mismas, en las dependencias de la policía local para retirar el disco de señalización (previo pago de 15 € en concepto de placa), en el que se indicara el nº de vado permanente que le corresponde, así como los metros autorizados.

Siendo aprobado el acuerdo por unanimidad de los miembros de la Junta.

PUNTO 12: ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde, siendo las nueve horas y treinta minutos del mismo día en que comenzó. De todo lo cual como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE